

AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 115594

ACCIONANTE: JORGE ELIÉCER CABALLERO MIRANDA, RUPERTO ANTONIO HENRÍQUEZ MONTAÑO, JOSÉ GUILLERMO MORENO CASTAÑEDA y CAMILO ENRIQUE GARCÍA PACHECO

ACCIONADOS: SALA CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS

Se fija hoy 18 de marzo de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del 10 de marzo de 2021 emitido por el H. Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, . **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **JORGE ELIÉCER CABALLERO MIRANDA, RUPERTO ANTONIO HENRÍQUEZ MONTAÑO, JOSÉ GUILLERMO MORENO CASTAÑEDA y CAMILO ENRIQUE GARCÍA PACHECO**, contra la Sala de Casación Laboral y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio **SE VINCULA** al presente trámite constitucional como terceros con interés legítimo para intervenir, al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, a la Empresa Carbonera C.I. Prodeco S.A. y al Ministerio del Trabajo, así mismo dispuso **OFICIAR** al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, para que, en el término de la distancia, informe de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro del proceso laboral promovido por Jorge Eliécer Caballero Miranda, Ruperto Antonio Henríquez Montaña, José Guillermo Moreno Castañeda y Camilo Enrique García Pacheco contra la Empresa Carbonera C.I. Prodeco S.A.

Lo anterior con el fin de notificar al asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso laboral RAD-08001310500620130036901, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del auto, para que dentro del **término improrrogable de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación** ejerzan su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes. Agradezco enviar su respuesta exclusivamente vía correo electrónico a janethho@cortesuprema.gov.co.

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.